

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE DISEÑO DE VESTIDOS
VENDIMIA DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL 2027

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto seleccionar el **diseño de los vestidos que lucirán las 18 candidatas distritales** en el **Acto Central** en el marco de la **Fiesta Departamental de la Vendimia 2027**

2. ORGANISMO CONVOCANTE

La convocatoria es realizada por Comisión Vendimia, de la Municipalidad de San Rafael.

3. MODALIDAD

Concurso abierto, público y gratuito. La participación implica la aceptación total de este pliego.

4. ALCANCE DEL CONCURSO

Ítem a concursar:

- **Un diseño para vestido para la Fiesta Departamental de la Vendimia:** Acto oficial con elección y coronación de la Representante Departamental de la Vendimia 2027

Se aceptará una sola propuesta por autor.

Propuesta:

La Fiesta Departamental de la Vendimia de San Rafael 2027” relata el recorrido sobre el eterno ciclo de la tierra, del trabajo y el proceso evolutivo de la vid. Las candidatas a representar nuestro departamento en la Fiesta Nacional de la Vendimia 2027 se llevan el momento tan esperado de la elección y coronación por lo que su presencia en condiciones de distinción e igualdad entre ellas, es esencial para continuar el legado cultural de Vendimia; sumando a una fiesta imponente que con su impronta posiciona a San Rafael en la provincia, en el país y en el resto del mundo como nodo cultural y turístico.

El diseño debe ser inédito, original, creativo y respetar la identidad cultural de San Rafael y el espíritu de Vendimia.

Técnicamente, el diseño debe ser:

- Vestido de noche (puede ser en una o más piezas).
 - Largo al tobillo, maxi o ras del suelo, sin cola.
 - Congruente en cuanto a escote, transparencias y tajo, respetando el Reglamento de Atributos de Vendimia Nacional (Anexo 3)
 - Funcionales para la comodidad y movilidad de las candidatas en desfile y escenario
 - Favorable a la visión de lejanía.
 - Adecuado al horario del evento y al clima (temperatura, viento, etc.
 - Armónico al acople de atributos de vendimia: Capa – Banda (apoya sobre hombro derecho).
 - Versátil para usos posteriores
 - Realizado con materiales disponibles en el mercado y de acceso a los procesos de compras municipales. Puede contar con detalles estéticos de impacto visual y llevar combinación de texturas, técnicas artesanales locales: bordado, pintado a mano, apliques en relieve, tejidos, entre otros
 - Viable técnicamente para la confección. Teniendo en cuenta que se realizarán 18 vestidos, se tendrá en cuenta la claridad del proceso técnico de confección (ficha, moldes, etc.), escalabilidad del modelo, tiempo de confección, mano de obra requerida y presupuesto coherente.
-

5. DESTINATARIOS

Podrán participar, sin excepción:

- mayores de 18 años, y menores de 18 años con autorización de padre, madre o tutor (con firma certificada y fotocopias certificadas como copia fiel)
- con residencia en San Rafael según domicilio de DNI, certificado de residencia de mínimo dos años o certificado de alumno regular de instituciones o sucursales sanrafaelinas.
- Quedan excluidos empleados municipales, integrantes de la Comisión Vendimia, jurado de este concurso y familiares de primer grado ut supra.

Y que reúnan, a manera enunciativo, no limitativo, alguna de las siguientes condiciones:

- Diseñadores de indumentaria.
 - Estudiantes de carreras de diseño de indumentaria, textil o afines.
 - Colectivos de diseño o estudios de diseño locales.
 - Estudiantes de secundarias y CCT con orientación afines.
 - Modistas, confeccionistas, diseñadores independientes o personas aficionadas al diseño de indumentaria
-

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá incluir, en el orden siguiente:

1. **Ficha personal del autor y título de la propuesta** (anexo 1)
2. **Fotocopia DNI**
3. **Antecedentes** (breve descripción de antecedentes personales relacionados a diseño y/o confección de prendas)
4. **Pliego firmado**
5. **Declaración jurada** de autoría original del diseño firmada (Anexo 2) certificada por escribano público.-.
6. Si corresponde:
 - Autorización certificada de los padres/ tutor si el autor es menor de edad.
 - Certificado de residencia si el domicilio del DNI no corresponde al departamento de San Rafael.
 - Certificado de alumno regular si el autor no tiene domicilio en San Rafael, pero es estudiante de instituciones o sucursales sanrafaelinas.
7. **Sobre A3 de papel madera cerrado identificado con el Título de la propuesta. (NO colocar datos personales en el exterior o interior del sobre)**

Dentro del sobre:

- **Geometral de frente y espalda.**
- **Figurín-boceto a color:** frente, espalda y detalle de apliques o bordados.
- **Ficha técnica completa:** materiales, moldería, proceso de confección.
- **Memoria descriptiva**, justificando la inspiración y las características técnicas del diseño, materiales elegidos y concepto cultural.
- **Presupuesto estimado de confección** del vestido. Discriminando cada uno de los materiales y mano de obra
- Es opcional adjuntar fotos e imágenes digitales impresas del diseño inédito del autor, muestras a escala del modelo o muestras reales de detalles, materiales, texturas, etc. Imágenes digitales de la web serán consideradas plagio, Solo se aceptarán imágenes o dibujos digitales, los mismos deben haber sido realizados por el autor.
- En el caso que en el diseño se utilicen recursos de terceros, tales como imágenes, obras o ilustraciones, etc., se deberá adjuntar la cesión de derechos de uso de las mismas.

Todas las hojas deben llevar el título de la propuesta para su identificación.

Admisión a cargo de representante legal de la municipalidad, quien podrá eventualmente solicitar originales de documentación presentada para corroborar legalidad y podrá dar plazos para completar información faltante.

7. ENTREGA DE PROPUESTAS

La publicación, los plazos, fechas de presentación y la recepción de propuestas quedan a cargo de la División de Licitaciones de la municipalidad de San Rafael.

Una vez realizado el llamado a concurso, se pondrá a disposición un espacio de consulta a determinar por Comisión Vendimia. El mismo será comunicado por vía mail a los interesados que hayan retirado el pliego de la oficina de Licitaciones.

8. JURADO

Será elegido por el presidente de Comisión Vendimia.

Estará compuesto por:

- Presidente Ejecutivo de Comisión Vendimia.
- Director/a ejecutivo de Comisión Vendimia.
- Asesora Letrada de Comisión Vendimia.
- Director técnico y artístico de Comisión Vendimia.
- Un representante de Coordinación de reinas (Protocolo).
- Diseñadores de indumentaria o vestuarista con trayectoria (uno).
- Un profesor universitario de carreras afines,
- Un diseñador gráfico.
- Una Reina sanrafaelina mandato cumplido
- Un responsable del equipo encargado de la confección (Polo Textil)
- Un representante del HCD.
- Reina Departamental de la Vendimia y/o Reina Departamental de la Ganadería y/o Reina Departamental de la Melesca.

Se estipula un quorum mínimo de nueve de los mencionados ut supra, para la conformación del jurado.

La Presidencia del Jurado recaerá en el presidente de Comisión Vendimia 2027 quien tendrá doble voto, a los fines de dirimir, en caso de empate.

El Jurado solo evaluará las propuestas ya declaradas admisibles por el área de legales de la Municipalidad de San Rafael.

9. EVALUACION Y SELECCION

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante una grilla de puntaje previamente establecida (Anexo 4). Se realizará una preselección de hasta 5 de las postulaciones que obtengan los mayores puntajes, siempre que hayan alcanzado como mínimo el 60% del total posible de puntos.

Las personas o propuestas preseleccionadas serán posteriormente convocadas a un coloquio evaluativo, en el cual se profundizará sobre los aspectos presentados en la propuesta, permitiendo al jurado ampliar criterios de valoración cualitativa antes de la decisión final.

La organización del coloquio, la elección de la modalidad (abierto al público o solo jurado, invitados, etc.) y la decisión de las condiciones (presentación digital, prototipo, espectáculo, etc.) estará a cargo de la Comisión Vendimia. Si en la elección de la modalidad, se incluyera prototipos, la municipalidad dispondrá de las telas (determinadas para la muestra), quedando a cargo del postulante, la realización del mismo.

La decisión final consistirá en un solo ganador del primer premio y un orden de mérito de dos propuestas como posibles ganadores en caso, que, por alguna razón, el primer puesto original tenga que ser revocado.

El fallo final será inapelable y certificado por escribana/o público.

El órgano convocante se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento en caso de que, a su exclusivo criterio, las ofertas presentadas no resulten convenientes técnica o económicamente, o no satisfagan adecuadamente los fines perseguidos. Asimismo, podrá disponer una nueva convocatoria sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

10. PREMIO

- **Premio:** Contrato de adquisición del diseño por \$1.000.000, diploma de reconocimiento, difusión en medios oficiales y redes municipales, acreditación en acto de entrega.
 - **Menciones especiales:** a criterio del jurado, podrán otorgarse menciones a originalidad, temática, sostenibilidad, innovación textil o preservación de saberes regionales. La mención honorífica o reconocimiento otorgado no implica obligación alguna por parte del organismo convocante respecto al pago de suma de dinero, contraprestación o beneficio adicional, no generando derecho a reclamo económico presente o futuro.
-

11. DERECHOS DE AUTOR Y USO

- El autor ganador entregará a la Municipalidad la cesión de derechos de propiedad de uso hasta 5 días posterior a la notificación de Adjudicación que dará lugar posteriormente a la Entrega del Premio.
- El diseño ganador será propiedad de la Municipalidad de San Rafael para su uso y destino que estime corresponder. quien podrá adaptarlo, modificarlo o reproducirlo sin generar retribución alguna fuera del premio correspondiente.
- Se reconocerá siempre la autoría del diseñador/a.
- Si se detecta plagio o incumplimiento de las condiciones, el participante será descalificado y, si correspondiere, se revocará el premio.
- Los diseños no seleccionados no podrán ser utilizados por el municipio bajo ningún concepto.
- Los prototipos realizados por los autores quedan en su poder.

Por cualquier controversia, imprevisto, situación de excepción o diferendo, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable en sede administrativa. Agotada la vía administrativa, en caso de continuar la controversia con motivo del presente concurso, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Firma

ANEXO 1

**CONCURSO DE DISEÑO DE VESTIDOS VENDIMIA
DEPARTAMENTAL**

SAN RAFAEL 2027

TITULO DE LA PROPUESTA:

FICHA PERSONAL

Nombre completo: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Dirección mail: _____

Participa como:

_____ Diseñador de indumentaria.

_____ Estudiante de carreras de diseño de indumentaria, textil o afines.

_____ Integrante de colectivos de diseño o estudios de diseño locales.

_____ Estudiante de secundarias CCT con orientación afines.

_____ Modista, confeccionista, diseñador/a independientes o aficionada/o al
diseño de indumentaria.

_____ Otros _____

Firma _____

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE DISEÑO

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, _____,
con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio real
en _____,
en pleno uso de mis facultades, por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1. Soy el/la único/a autor/a y creador/a del diseño de vestuario presentado bajo el nombre/título “_____”, realizado para su participación en el concurso de diseño de vestido para candidatas de la **Fiesta Departamental de la Vendimia de San Rafael – Edición 2027**.
2. La obra presentada es **inédita, original, de mi exclusiva autoría, y no constituye una copia parcial ni total, ni una adaptación sustancial o inspirada directamente** en diseños preexistentes, ya sean de mi autoría anterior o de terceros.
3. Afirmo que el diseño no ha sido inscrito ni presentado anteriormente en otros concursos, muestras, certámenes o instancias públicas o privadas que comprometan su carácter inédito y exclusivo para el presente certamen.
4. Me comprometo a mantener indemne a la municipalidad de San Rafael, organizadores del concurso, jurados y Comisión Vendimia de la municipalidad de San Rafael ante cualquier reclamo, acción o demanda que pudiera surgir por supuestas infracciones a derechos de propiedad intelectual, artística o industrial derivados de la presente obra.
5. Autorizo, sin costo alguno, el uso, difusión, publicación y reproducción de imágenes o representaciones del diseño presentado por parte de la municipalidad, exclusivamente en el marco de su promoción y comunicación oficial, reconociendo en todo momento mi autoría.
6. Esta declaración se realiza de manera libre y voluntaria, bajo el amparo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723, y demás normas aplicables en la materia, siendo consciente de las responsabilidades legales que acarrearía una declaración falsa o engañosa.

Sin otro particular, firmo la presente en señal de conformidad.

Firma del declarante: _____

Nombre completo: _____

DNI N°: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026

ANEXO 3.

USO DE ATRIBUTOS

No está reglamentado por ninguna ley, por lo que debemos utilizar el habitual que la tradición nos marca. LOS ATRIBUTOS SON: Corona, banda, cetro y capa.

- Cuando se dice que la Reina va a un acto oficial o es invitada a un acto oficial de otro departamento, se entiende que va con TODOS sus atributos.
- Cuando la Reina va con Corona Siempre va con vestido LARGO.
- La Reina puede asistir a otros eventos Sociales, Municipales, Deportivos SÓLO con BANDA
- En la Banda no se colocarán pines excepto la escarapela,
- La corona nunca se porta ni con traje de baño, ni con pantalones.
- La corona NO SE PRESTA A NADIE NI PARA FOTOS Y NI PARA QUE OTRA PERSONA PUEDA PORTARLOS, AL IGUAL QUE EL CETRO, LA BANDA Y CAPA.
- LOS ATRIBUTOS NO TIENEN TRATO DE EXCLUSIVIDAD POR LOS ESTILISTAS.
- Los Atributos deben entregarse a la Municipalidad que haya obtenido el Reinado o Virreinado Nacional mediante un recibo firmado o cargo a firmar donde se explique de que consta cada uno y que están en buen estado además que oficiarán de guarda durante el año. Y los municipios harán lo mismo con la Representante del mismo.
- La reina deberá cuidar de su mantenimiento y avisar a la coordinación general de provincia o municipio si tuviera algún daño o pérdida (en este caso con correspondiente denuncia policial).
- En sesiones fotográficas hay que orientar a los profesionales para que no coloquen los atributos en el piso.
- Es de vital importancia enseñar y aprender que los atributos tienen un valor patrimonial-cultural para la Provincia y el Municipio, NO es un disfraz.
- Queda asimismo prohibido valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes al servicio artístico por el cual es contratado, para realizar proselitismo o acción política. Esta prohibición no incluye el ejercicio de los derechos políticos del artista, de acuerdo a su convicción, siempre que se desenvuelva dentro de un marco de nuestra y razonabilidad en su ejercicio.

ALEJANDRA GAMBOA R.
SUPERVISION AREA REINAS
